BICENTENARIO DE BOLIVIA

OBSCD
OBSERVATORIO BOLIVIANO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE GOBIERNO

CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN BOLIVIA

2025

CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN BOLIVIA

Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas [OBSCD]

Caracterización de las víctimas de trata de personas en Bolivia -1 ed.- La Paz: OBSCD, 2025.

Trata de personas / Victimas / Denuncias / Población vulnerable / Caracterización

MSc. Roberto Ignacio Ríos Sanjinés
Ministro de Gobierno

Dirección General:
Lic. Carla Concepción Choque Soto
Directora General Ejecutiva del OBSCD

Coordinación:
Milton Rafael Vargas Camberos

Elaboración:
Paola Deby García Llapaco

Apoyo técnico:
José Luis Mauricio López Barba

Edición:
Adriana Hortencia Coronado Rioja

Diseño y diagramación:
Victor Catacora Loredo
José Marcos Artovar Alejo

D.R. ©Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas (OBSCD)
Septiembre 2025
Correo electrónico: obscdoficial@gmail.com

La Paz - Bolivia

MSc. Luis Alberto Arce Catacora
Presidente Constitucional
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PRESENTACIÓN

La trata de personas constituye una de las formas más graves de criminalidad y una de las violaciones más dolorosas a la dignidad humana. Desde el Estado Plurinacional de Bolivia, asumimos el compromiso indeclinable de enfrentar este delito con firmeza y de garantizar que ninguna persona vea vulnerados sus derechos fundamentales por intereses criminales.

El presente estudio, elaborado por el Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas (OBSCD), nos acerca a una mirada real y actualizada sobre la magnitud del problema en el país. Al analizar tanto los datos oficiales como la información difundida en medios de comunicación, el documento pone en evidencia las dimensiones ocultas de este flagelo y aporta una comprensión más integral de sus manifestaciones.

Los hallazgos confirman la vulnerabilidad de mujeres, niñas, niños y adolescentes, y muestran la diversificación de los fines de explotación, entre los que predominan la explotación sexual y laboral. Estos resultados nos interpelan como Estado y como sociedad, recordándonos que la lucha contra la trata no se limita a la sanción, sino que debe avanzar hacia la prevención, la educación, la protección y reparación efectiva a las víctimas.

A nombre del Ministerio de Gobierno, agradezco el esfuerzo del OBSCD y de las instituciones que han contribuido a la elaboración de este estudio. Con esta base, reafirmamos la voluntad de continuar construyendo políticas públicas más sólidas y articuladas que respondan con eficacia y humanidad a este grave delito.

MSc. Roberto Ignacio Ríos Sanjinés
Ministro de Gobierno
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PREÁMBULO

Presentar este estudio sobre la trata de personas en Bolivia significa abrir un espacio de reflexión y acción frente a un fenómeno que atenta contra la vida y la libertad. Como Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas, entendemos que la información no es solo un recurso técnico, sino un instrumento para transformar realidades y fortalecer la respuesta del Estado.

La investigación combina diversas fuentes y metodologías que permitieron no solo identificar a las víctimas y tratantes, sino también visibilizar las formas en que opera este delito en el territorio nacional. Los resultados revelan la persistencia de patrones estructurales, la vulnerabilidad de determinados sectores sociales y el papel creciente de las redes digitales en la captación de víctimas.

Este estudio es también un recordatorio de las limitaciones que enfrentamos: la falta de estadísticas consolidadas, la cifra negra de casos no denunciados y los desafíos institucionales que aún debemos superar. Reconocer estas limitaciones no es una debilidad, sino una oportunidad para mejorar los sistemas de registro, atención y prevención.

Agradezco profundamente al equipo técnico del OBSCD y a todas las instancias que colaboraron en esta labor. Su compromiso se traduce en un aporte invaluable para la construcción de políticas públicas que protejan a las víctimas y reduzcan las condiciones que permiten que la trata persista en nuestra sociedad.

Lic. Carla Concepción Choque Soto
Directora General Ejecutiva del OBSCD
Ministerio de Gobierno

RESUMEN EJECUTIVO

El Estudio sobre la Trata de Personas en Bolivia, gestión 2024, constituye un esfuerzo del Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas (OBSCD) para caracterizar este delito a partir del análisis de denuncias oficiales y reportes de prensa. Su objetivo central es comprender la magnitud de la trata, identificar a las poblaciones más vulnerables y aportar insumos para la formulación de políticas públicas.

La metodología empleada combinó el análisis cuantitativo de registros de la Policía Boliviana con el análisis cualitativo de noticias publicadas durante el año 2024. Esta estrategia permitió identificar coincidencias y contrastes entre las fuentes oficiales y las mediáticas, enriqueciendo la interpretación de la problemática.

Los resultados muestran que la mayoría de las víctimas son mujeres y menores de edad, lo que evidencia la intersección entre la trata y la violencia de género. Los principales fines detectados son la explotación sexual y laboral, aunque también se documentaron casos de mendicidad forzada, adopción ilegal y esclavitud. Asimismo, el estudio señala la creciente incidencia del uso de redes sociales como medio de captación de víctimas.

El informe concluye que, pese a los avances normativos y la existencia de un marco legal sólido, persisten vacíos en la implementación y limitaciones en la producción de estadísticas confiables. Recomienda fortalecer la educación preventiva, promover una cobertura mediática responsable, mejorar los registros institucionales y abordar las causas estructurales de la vulnerabilidad social.

En suma, el estudio ofrece un panorama actualizado de la trata de personas en Bolivia y constituye un insumo estratégico para la toma de decisiones en materia de seguridad ciudadana y derechos humanos.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 13

2. OBJETIVOS 15
2.1. General 5
2.2. Específicos 5

3. JUSTIFICACIÓN 17

4. MARCO TEÓRICO 19
4.1. Conceptualización de la trata de personas 6
4.2. Normativa Internacional 7
4.3. Normativa Nacional 9

5. METODOLOGÍA 23
5.1. Tipo de investigación 10
5.2. Fuentes de información 11
5.3. Técnicas de recolección y análisis de datos 11
5.3.1. Análisis cuantitativo 11
5.3.2. Análisis cualitativo 11

6. CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS 27

7. LIMITACIONES 33

8. CONCLUSIONES 35

9. RECOMENDACIONES 37

REFERENCIAS 38

Índice de gráficos

Gráfico 1. Bolivia: Denuncias por el delito de trata de personas, según sexo de la víctima, 2024 27

Gráfico 2. Bolivia: Denuncias por el delito de trata de personas, según edad de la víctima, 2024 28

Gráfico 3. Bolivia: Denuncias por el delito de trata de personas, según departamento, 2024 29

Gráfico 4. Bolivia: Denuncias por el delito de trata de personas, según sexo del tratante, 2024 30

Índice de cuadros

Cuadro 1. Bolivia: Matriz resumen de casos de presunta trata de personas, según características del caso, 2024 24

Cuadro 2. Bolivia: Casos de presunta trata de personas, según sexo de la víctima, 2024 27

Cuadro 3. Bolivia: Casos de presunta trata de personas, según edad de la víctima, 2024 28

Cuadro 4. Bolivia: Casos de presunta trata de personas, según sexo del tratante, 2024 30

Cuadro 5. Bolivia: Casos de presunta trata de personas, según fines, 2024 31

1. INTRODUCCIÓN

La trata de personas es una grave violación a los derechos humanos que afecta a millones de personas en el mundo. Se trata de un delito que implica la captación y traslado de personas con fines de explotación, u otra forma de abuso. Se estima que, por cada caso de trata de personas, 20 más están sin identificar (UNODC, 2009).

De acuerdo al *Informe Mundial sobre la Trata de Personas* (UNODC, 2024) 38% de las víctimas son menores de 18 años y 62% son adultos. Aunque niños y niñas representan cuatro de cada diez casos, esta población es especialmente vulnerable a la manipulación de los tratantes. El uso inadecuado de la tecnología y las redes sociales facilita su localización y captación, exponiéndolos a un mayor riesgo de explotación.

Por otro lado, el 61 % de las víctimas de trata de personas son mujeres, mientras que el 39 % son hombres (UNODC, 2024). Las mujeres y niñas son captadas principalmente con fines de explotación sexual, siendo sometidas a condiciones de abuso extremo que atentan contra su dignidad y sus derechos fundamentales. Muchas de ellas son engañadas con falsas promesas de empleo o mejores oportunidades de vida, para luego ser forzadas a trabajar en redes de prostitución o sometidas a otras formas de violencia y esclavitud moderna.

En Bolivia, la trata de personas sigue siendo un problema persistente con múltiples desafíos en la prevención, persecución del delito y atención a las víctimas. A pesar de la existencia de un marco legal, como la Ley Nº 263 de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, las dificultades en su implementación evidencian la necesidad de fortalecer las estrategias de prevención, mejorar los mecanismos de protección y garantizar el acceso a la justicia.

Este documento analiza la situación de la trata de personas en Bolivia a partir de datos recientes recabados de fuentes oficiales y noticias, con el objetivo de comprender su magnitud, identificar las principales víctimas y patrones de explotación. Asimismo, se busca generar insumos para la formulación de políticas públicas más eficaces que contribuyan a la erradicación de este delito y la protección de los derechos fundamentales de las personas afectadas.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Caracterizar a las víctimas de trata de personas en Bolivia del año 2024 a partir de los casos reportados en medios de comunicación y las cifras oficiales de denuncias presentadas ante la Policía Boliviana.

2.2. Específicos

- Identificar los patrones y características comunes en los casos de trata de personas reportados en medios de comunicación.
- Comparar las cifras de denuncias oficiales con los casos reportados por los medios.
- Identificar a la población vulnerable de ser víctima de trata de personas.

3. JUSTIFICACIÓN

La problemática de la inseguridad ciudadana es una de las principales preocupaciones de la población y se manifiesta constantemente en los medios de comunicación. Los hechos delictivos no solo generan temor e incertidumbre, sino que también implican costos irreparables, como la pérdida de vidas humanas, el deterioro del tejido social y la vulneración de derechos fundamentales. Además, afectan la calidad de vida de los ciudadanos, limitan el ejercicio de libertades y pueden incidir negativamente en el desarrollo económico y social de una región (PNUD, 2009).

Dentro de esta problemática, la trata de personas representa una de las formas más graves de crimen organizado, con profundas implicaciones en la dignidad y los derechos humanos. En Bolivia, este delito ha cobrado mayor relevancia en los últimos años, reflejando una realidad alarmante que afecta, en su mayoría, a mujeres, niñas y niños. Según datos oficiales, en la gestión 2024 se registraron 836 casos de trata de personas, de los cuales 324 correspondieron a mujeres y 142 a hombres[1]. Sin embargo, a pesar de su impacto social, este fenómeno aún no ha sido suficientemente estudiado, lo que dificulta la implementación de estrategias efectivas para su prevención y combate.

Es fundamental tener en cuenta que la cantidad de denuncias registradas por la Policía Boliviana tiende a estar sobreestimada, ya que incluye no solo los casos de trata de personas confirmados, sino también las denuncias por personas desaparecidas, conforme a lo establecido en la Ley N° 3933 de búsqueda, registro, información y difusión de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, debido a la falta de una normativa específica para la desaparición de personas mayores de 18 años, y siguiendo los protocolos establecidos por la Policía Boliviana, estos casos son inicialmente reportados como desapariciones. Sin embargo, si la persona no es encontrada dentro de las 48 horas posteriores a la denuncia, el caso es registrado como presunto delito de trata de personas. Esta práctica puede generar una distorsión en las cifras oficiales, aumentando la cantidad de denuncias asociadas a este delito y resaltando la necesidad de un marco normativo más preciso para la clasificación de estos casos.

En este contexto, los medios de comunicación juegan un papel clave al visibilizar la magnitud del problema, sensibilizar a la sociedad y fomentar el debate público sobre la urgencia de fortalecer las políticas de protección y persecución del delito. No obstante, es fundamental que su cobertura se realice con responsabilidad y objetividad, evitando el sensacionalismo que pueda generar mayor alarma o estigmatización de las víctimas.

El presente documento busca aportar al análisis y debate sobre la trata de personas en Bolivia a partir de datos oficiales y reportes de casos de la gestión 2024. Su objetivo es caracterizar a las víctimas para identificar los grupos más vulnerables. Asimismo, se contrastarán los datos oficiales con información de fuentes periodísticas para identificar aspectos que no son captados por las estadísticas oficiales, lo que permitirá una comprensión más integral del problema y contribuirá a la formulación de políticas públicas más efectivas en la lucha contra la trata de personas.

1 En 370 casos de trata de personas no se ha identificado el sexo de la víctima.

4. MARCO TEÓRICO

4.1. Conceptualización de la trata de personas

El concepto de trata de personas es amplio. De acuerdo a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) la trata de personas significa el reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación.

Por su parte, Bolivia define a la trata de personas en la Ley N.º 263 "Ley Integral contra la trata y tráfico de personas", Artículo 281 bis:

> quien, por cualquier medio de engaño, intimidación, abuso de poder, uso de la fuerza o cualquier forma de coacción, amenazas, abuso de la situación de dependencia o vulnerabilidad de la víctima, la concesión o recepción de pagos por si o por tercera persona realizare, indujere o favoreciere la captación, traslado, transporte, privación de libertad, acogida o recepción de personas dentro o fuera del territorio nacional, aunque mediare el consentimiento de la víctima.

El delito de trata de personas se compone de tres elementos clave: La captación, el medio y el fin. En primer lugar, el tratante capta a la víctima mediante engaños, falsas promesas o coerción. Posteriormente, la víctima es trasladada dentro del territorio nacional o hacia otro país, ya sea bajo falsas expectativas o a través del uso de la fuerza, amenazas u otros mecanismos de control. En este punto, resulta pertinente diferenciar entre trata interna, cuando el traslado se produce dentro de las fronteras del Estado, y trata externa, cuando implica el cruce de fronteras internacionales. Finalmente, es explotada con diversos fines, los cuales son, según el artículo 281bis (Trata de personas) del Código Penal Boliviano, modificado por el Artículo 34 de la ley N°263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, son:

1. Venta u otros actos de disposición del ser humano con o sin fines de lucro.
2. Extracción, venta o disposición ilícita de fluidos o líquidos corporales, células, órganos o tejidos humanos.
3. Reducción a esclavitud o estado análogo.

4. Explotación laboral, trabajo forzoso o cualquier forma de servidumbre.
5. Servidumbre costumbrista.
6. Explotación sexual comercial.
7. Embarazo forzado.
8. Turismo sexual.
9. Guarda o adopción.
10. Mendicidad forzada.
11. Matrimonio servil, unión libre o de hecho servil.
12. Reclutamiento de personas para su participación en conflictos armados o sectas religiosas.
13. Empleo en actividades delictivas.
14. Realización ilícita de investigaciones biomédicas

4.2. Normativa Internacional

Bolivia, como Estado garantista de los derechos humanos, se ha adherido a diversos tratados y convenciones internacionales orientados a combatir la trata de personas y otras formas de explotación. Esta participación en el marco jurídico internacional, ya sea mediante ratificación, cuando el Estado suscribe y valida internacionalmente un tratado en el que ha participado, o a través de la adhesión, cuando se incorpora a un tratado previamente adoptado sin haber intervenido en su negociación, demuestra la voluntad del Estado boliviano de establecer un andamiaje normativo sólido para prevenir, sancionar y erradicar prácticas como la esclavitud moderna, el trabajo forzoso y la explotación en todas sus formas.

La normativa internacional sobre derechos humanos y protección contra la trata de personas tiene como pilar fundamental la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, que establece en su artículo cuarto la prohibición categórica de la esclavitud y la servidumbre en todas sus formas.

Este principio fue reforzado posteriormente por la "Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y practicas análogas a la esclavitud" de 1956, ratificada por Bolivia en 2000, que define detalladamente las prácticas análogas a la esclavitud. Entre estas se incluye la servidumbre por deudas, donde el deudor compromete sus servicios personales sin términos claros de pago, el matrimonio forzado de mujeres a cambio de contraprestaciones económicas y la entrega de menores de edad para su explotación laboral o personal. Del mismo modo, la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)", ratificada por Bolivia en 1994, establece un marco integral para la protección de los derechos de las mujeres, definiendo y buscando erradicar todas las formas de violencia en su contra.

La lucha contra la explotación sexual fue abordada específicamente en la "Convención para la represión de la trata de personas y explotación de la prostitución ajena" de 1949, ratificada por Bolivia en 2000, que penaliza la explotación de la prostitución ajena y la administración de establecimientos dedicados a tal fin.

Para combatir el crimen organizado transnacional, se adoptó la "Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional" en 2000, ratificada por Bolivia mediante Ley N° 3107 de 2005, que establece marcos para la prevención, investigación y enjuiciamiento de delitos transnacionales que involucren grupos delictivos organizados.

La protección de la niñez está garantizada por la "Convención internacional de los derechos

del niño" de 1990, ratificada por Bolivia mediante Ley N° 1152 de 1990, que prohíbe explícitamente el traslado y retención ilícita de menores. Esta protección se complementa con el "Protocolo para prevenir la trata de personas" de 2000, ratificado por Bolivia en 2001, que hace especial énfasis en la protección de mujeres y niños.

La "Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer" (CEDAW, por sus siglas en ingles), ratificada por Bolivia mediante Ley N° 1100 de 1989, compromete a los estados a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer, incluyendo específicamente la trata y explotación sexual.

El "Estatuto de Roma" de 1998, ratificado por Bolivia mediante Ley N° 2398 de 2002, reconoce como crímenes internacionales diversas formas de violencia de género, incluyendo la esclavitud sexual y la trata de personas. Por su parte, los Convenios Nº 29, 105 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados por Bolivia, establecen obligaciones específicas para eliminar el trabajo forzoso y las peores formas de trabajo infantil.

Finalmente, la "Convención Americana sobre Derechos Humanos" (Pacto de San José), ratificada por Bolivia mediante Ley N° 1430 de 1993, establece el compromiso general de respetar los derechos humanos sin discriminación alguna.

4.3. Normativa Nacional

La trata de personas representa una de las más graves violaciones a los derechos humanos en el contexto global, afectando a millones de personas sin distinción de edad, género o condición social. Bolivia, reconociendo la gravedad de esta problemática, ha establecido un sólido marco normativo que comienza desde su carta magna.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada en 2009, constituye el pilar fundamental en la lucha contra estos delitos. En su Artículo 15, Parágrafo I, establece de manera inequívoca el derecho fundamental a la vida y la integridad física, psicológica y sexual de toda persona. El Parágrafo II prohíbe toda forma de tortura, desaparición y tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. El Parágrafo III, de manera específica, proscribe la esclavitud, la servidumbre, la trata y el tráfico de personas, así como la explotación sexual o de otra índole. Finalmente, el Parágrafo V garantiza la protección de las personas en situación de vulnerabilidad, priorizando la seguridad y la defensa de sus derechos fundamentales.

El compromiso del Estado boliviano en la lucha contra estos delitos se enfatiza de manera contundente en el Parágrafo V, que establece una prohibición explícita de la servidumbre y la esclavitud, extendiendo esta prohibición específicamente a la trata y tráfico de personas. Este marco constitucional no solo representa una declaración de principios, sino que establece obligaciones concretas para el Estado boliviano.

La Ley N° 263 Contra la Trata y Tráfico de Personas, promulgada el 31 de julio de 2012, es el principal instrumento normativo para combatir este delito en Bolivia. Sus fines incluyen:

- Establecer medidas de prevención de delitos de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos.
- Implementar y consolidar políticas públicas de protección, atención y reintegración integral, para las víctimas de los delitos de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos.

- Fortalecer la respuesta del sistema judicial penal contra los delitos de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos.
- Promover y facilitar la cooperación nacional e internacional para alcanzar el objetivo establecido en la presente Ley.

Asimismo, esta Ley establece en el Art. 7, la creación del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas (CPCTTP), como instancia máxima de coordinación y representación, para formular, aprobar y ejecutar La Política Plurinacional de Lucha contra la Trata de Personas y delitos conexos, sin discriminación, con equidad de género, generacional e interculturalidad.

Según el Art. 8, el Consejo está compuesto por:

I. El Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas
   1) El Órgano Ejecutivo a través de los siguientes Ministerios:
      a) Ministerio de Justicia
      b) Ministerio de Relaciones Exteriores
      c) Ministerio de Gobierno, Dirección General de Trata y Tráfico de Personas, y Policía Boliviana
      d) Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social
      e) Ministerio de Educación
      f) Ministerio de Comunicación
      g) Ministerio de Planificación del Desarrollo
      h) Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
   2) Instituciones de defensa de la sociedad:
      a) Representación del Ministerio Público
      b) Representación de la Defensoría del Pueblo
   3) Sociedad civil organizada, de acuerdo a reglamentación

Esta estructura busca articular acciones entre los diferentes niveles del Estado y de la sociedad, garantizando una respuesta integral frente a la trata y tráfico de personas.

El Decreto Supremo N° 1486 representa un importante avance en la institucionalización de la lucha contra la trata y tráfico de personas en Bolivia. Este decreto, que reglamenta la Ley N° 263, establece estructuras fundamentales para combatir estos delitos de manera sistemática y coordinada.

En primer lugar, el decreto dispone en su Artículo 6, Parágrafo I, la creación de la Dirección General de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas bajo la tutela del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, dentro del Ministerio de Gobierno. Esta disposición fortalece la capacidad institucional del Estado para enfrentar estos delitos de manera especializada y coordinada.

Por su parte, el Artículo 19, párrafo IV, establece que el Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha contra las Drogas (OBSCD), será la instancia oficial de referencia estadística para la lucha contra la trata y tráfico de personas y delitos conexos, actualizando la información de manera mensual, pudiendo emitir reportes de manera periódica.

5. METODOLOGÍA

5.1. Tipo de investigación

El estudio emplea un enfoque mixto, combinando métodos cuantitativos y cualitativos para caracterizar a las víctimas de trata de personas e identificar a las poblaciones vulnerables de este delito.

La dimensión cuantitativa tiene el objetivo de analizar la información proporcionada por la Policía Boliviana sobre denuncias de este delito a partir de patrones sociodemográficos de las víctimas. Por su parte, la dimensión cualitativa se centra en la interpretación de estos datos desde una perspectiva contextual, complementando el análisis con la revisión de noticias. Este enfoque busca comprender los factores de vulnerabilidad de las víctimas proporcionando una visión más profunda sobre la problemática y sus implicaciones sociales.

5.2. Fuentes de información

Para el análisis cuantitativo, la principal fuente de información es la base de denuncias por el delito de trata de personas proporcionado por la Policía Boliviana, correspondiente al año 2024. Esta base de datos incluye variables como departamento, municipio, edad y sexo de la víctima, entre otras características relevantes.

En cuanto al análisis cualitativo, se emplean noticias publicadas en los sitios web oficiales de los medios de comunicación del país como ser Red Uno, El Diario, ATB y El País, entre otros; así como páginas oficiales de Instituciones del Estado como la Fiscalía General entre enero y diciembre de 2024. Estas fuentes permiten examinar la cobertura informativa del delito, su tratamiento en la prensa y la representación de las víctimas en el discurso mediático.

5.3. Técnicas de recolección y análisis de datos

5.3.1. Análisis cuantitativo

Para la limpieza y sistematización de los registros administrativos de denuncias de trata de personas, se empleó el software R-Studio, el cual permitió procesar y depurar la base de datos de manera eficiente, asegurando la eliminación de inconsistencias y la organización estructurada de la información. Una vez obtenida la base depurada, se utilizaron herramientas de Microsoft Excel para la generación y análisis de estadísticas descriptivas, facilitando la visuali-

zación de los datos a través de cuadros de salida que sintetizan los principales hallazgos.

5.3.2. Análisis cualitativo

En cuanto al análisis cualitativo se utilizó el programa ATLAS.ti para sistematizar las noticias de casos de trata de personas. El programa permite identificar características clave en cada noticia y agruparlos de acuerdo a ciertas categorías relevantes como el sexo y edad de la víctima.

Entre enero y diciembre de 2024 se publicaron 48 casos de presunta trata de personas. Para fines de la presentación de resultados se considera la principal característica por noticia, por ejemplo, en el caso donde hayan más de dos víctimas femeninas se contabiliza sólo como un caso con víctima mujer.

Por otro lado, cabe resaltar que los datos más citados en las noticias son el sexo y edad de la víctima, sexo del tratante, y fin de la trata. En ocasiones el texto hace referencia al lugar donde fue encontrada la víctima, sin embargo, son pocos los casos donde estos datos son revelados, por lo que no se tomaran en cuenta en la sistematización de la información.

Cuadro 1

Bolivia: Matriz resumen de casos de presunta trata de personas, según características del caso, 2024

Nro. de noticia	Sexo victima	Edad victima	Sexo tratante	Edad tratante	Fines
1	X	X	X		X
2	X	X	X	X	
3	X		X		X
4	X	X			
5	X	X	X	X	
6	X	X	X	X	X
7	X	X	X	X	X
8	X		X		X
9	X	X	X	X	X
10	X	X	X	X	X
11	X	X	X		X
12	X	X	X	X	X
13	X	X	X		X
14	X	X			X
15	X	X	X		
16	X	X	X	X	X
17	X				

Nro. de noticia	Sexo victima	Edad victima	Sexo tratante	Edad tratante	Fines
18	X	X			
19	X	X			X
20	X	X			
21	X	X	X		X
22	X	X	X	X	X
23	X	X	X	X	X
24	X	X	X		X
25	X	X	X	X	X
26	X	X	X	X	
27	X	X	X	X	X
28	X	X	X	X	X
29	X	X			X
30	X	X	X	X	
31	X	X			X
32	X	X	X	X	
33	X	X	X	X	
34	X	X	X	X	X
35	X	X	X	X	
36	X	X	X	X	
37	X	X	X	X	X
38	X	X	X	X	X
39	X	X	X	X	
40	X	X	X	X	X
41	X	X	X	X	X
42	X	X	X	X	X
43	X	X			
44	X	X	X	X	X
45	X	X	X	X	X
46	X	X	X	X	
47	X	X	X	X	X
48	X	X	X	X	X
Total	**48**	**45**	**39**	**31**	**35**

Elaboración: Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas con base en registros de noticias.

6. CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

El presente apartado tiene como objetivo contrastar la información oficial con aquella difundida por los medios de comunicación, a partir de un análisis descriptivo de los casos de trata de personas. No obstante, es importante señalar que las denuncias registradas por la Policía Boliviana, a través de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), no siempre contienen datos completos que permitan identificar plenamente a las víctimas y a los presuntos responsables, ya que muchos de estos casos se encuentran aún en etapa de investigación.

Gráfico 1

Bolivia: Denuncias por el delito de trata de personas, según sexo de la víctima, 2024(p)

(En número y porcentaje)

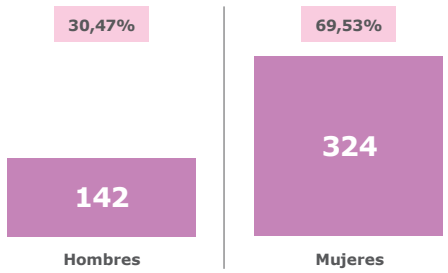

Elaboración: OBSCD con base a datos de la Policía Boliviana.
Nota: No se considera los casos donde no fue identificado el sexo de la víctima.
(p): Información preliminar.

Según la información registrada por la policía, el 69,53% de las denuncias de trata de personas corresponden a mujeres como víctimas (Gráfico 1). Este patrón se intensifica al analizar las noticias, donde el 85,42% de los casos reportados involucran a una o más víctimas de sexo femenino, y el 4,17% de los casos tienen a víctimas de ambos sexos (Cuadro 2).

Cuadro 2

Bolivia: Casos de presunta trata de personas, según sexo de la víctima, 2024

(En número y porcentaje)

Sexo	Cantidad de noticias	% del total
Hombre	5	10,42%
Mujer	41	85,42%
Hombre y Mujer	2	4,17%
Total	**48**	**100%**

Elaboración: OBSCD con base en registros de noticias.

Por su parte, el Reporte Global de UNODC de 2024 señala que aproximadamente dos tercios de las víctimas detectadas por las autoridades a nivel mundial son mujeres. La alta proporción de víctimas mujeres en los registros policiales

y en los medios de comunicación refuerza la evidencia sobre la marcada vulnerabilidad de las mujeres frente a este delito, evidenciando patrones sistemáticos de explotación y violencia de género en la trata de personas.

La División de Trata y Tráfico de Personas de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) llevó a cabo un operativo en varios alojamientos situados en el Mercado Antiguo La Ramada, en Santa Cruz logrando rescatar a 11 mujeres que eran explotadas como trabajadoras sexuales. (Red Uno, marzo 2024).

Aunque en menor proporción, los datos de la Policía indican que el 30,47% de las víctimas de trata de personas son varones. Mientras que, en el análisis de noticias, solo el 10,42% de los casos reportados mencionan a una o más víctimas masculinas.

Esta diferencia sugiere que la trata de hombres podría estar menos visibilizada en los medios de comunicación o que, en comparación con las mujeres, los casos que involucran a varones reciben menor cobertura y atención pública.

Gráfico 2

Bolivia: Denuncias por el delito de trata de personas, según edad de la víctima, 2024(p)

(En número y porcentaje)

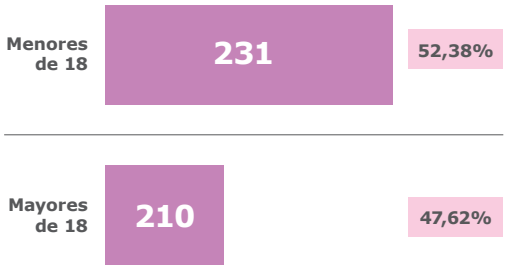

Elaboración: OBSCD con base en datos de la Policía Boliviana
Nota: No se considera los casos donde no fue identificado la edad de la víctima.
(p): Información preliminar.

Otra característica relevante de las víctimas de trata de personas es la edad. Según las cifras oficiales, el 52,38% de las denuncias corresponden a menores de 18 años, mientras que el 47,62% involucra a víctimas mayores de edad.

Cuadro 3

Bolivia: Casos de presunta trata de personas, según edad de la víctima, 2024

(En número y porcentaje)

Edad	Cantidad de noticias	% del total
Menos de 18	35	77,78%
Mayores de 18	8	17,78%
Ambos	2	4,44%
Total	**45**	**100%**

Elaboración: OBSCD con base a registros de noticias.
Nota: No se considera los casos donde no fue identificado la edad de la víctima.

Por otro lado, el análisis de noticias muestra que el 77,78% de los casos reportados en los medios involucran a niñas, niños y adolescentes. Esto sugiere que los medios de comunicación tienden a dar mayor visibilidad a los casos en los que las víctimas son menores de edad, posiblemente debido al impacto social y la sensibilidad que genera la explotación infantil.

Este enfoque mediático no solo evidencia la vulnerabilidad de este grupo etario ante la trata de personas, sino que también puede influir en la percepción pública del problema, priorizando la atención en menores y dejando en segundo plano los casos de víctimas adultas, que también son numerosas.

Tras la revisión de las notas de prensa, se han identificado casos en los que las víctimas eran bebés o niños pequeños, pudieron ser sustraídos con distintos fines, como la adopción ilegal, la explotación laboral o la mendicidad forzada:

> Cuatro personas están siendo investigadas por la **entrega de una bebé de 10 días de nacida** a una enfermera en el municipio de Montero. La madre de la adolescente que dio a luz, la enfermera que se llevó a la bebé a su casa sin seguir los pasos legales y el padre de la recién nacida fueron aprehendidos en la investigación por presunta trata y tráfico con fines de adopción (El Día, abril, 2024)

> … Una vez atraídos por los juegos los alojaban en ambientes del mismo internet en condiciones infrahumanas. (…) logramos ubicar el punto de internet **donde el menor se alojaría durante las noches**. Durante el día, obligaban a las víctimas a salir a las calles con el propósito de mendigar. (PAT Noticias, junio, 2024)

Mientras que los adolescentes, especialmente las mujeres, son víctimas de redes de trata vinculadas a la explotación sexual en lenocinios y otros espacios de comercio sexual. Estas redes operan mediante el engaño, la coerción o la violencia, captando a las víctimas con falsas promesas de empleo o mejores condiciones de vida.

> **Una menor de 17 años** fue encontrada en un local de la zona Las Rosas (Potosí) ejerciendo trabajo sexual comercial. (El Potosí, enero, 2024)

Cabe resaltar que entre los principales métodos de captación utilizados por los tratantes para atraer a este grupo vulnerable se encuentran las redes sociales y plataformas digitales. Espacios como Facebook, WhatsApp, Instagram e incluso chats de videojuegos se han convertido en herramientas clave para establecer un primer contacto con las víctimas. A través de perfiles falsos, los tratantes generan confianza, ofreciéndoles promesas de trabajo, amistad o incluso relaciones sentimentales, con el objetivo de inducirlas a un encuentro presencial, donde finalmente son engañadas, coaccionadas o secuestradas para ser explotadas.

> … **la adolescente abandonó su hogar** en la ciudad de Potosí, **para buscar trabajo mediante las redes sociales**, donde fue captada por Ramiro, quien al principio la explotó sexualmente y luego la utilizó para atraer más víctimas. (Fiscalía General del Estado, marzo, 2024)

Gráfico 3

Bolivia: Denuncias por el delito de trata de personas, según departamento, 2024(p)

(En número y porcentaje)

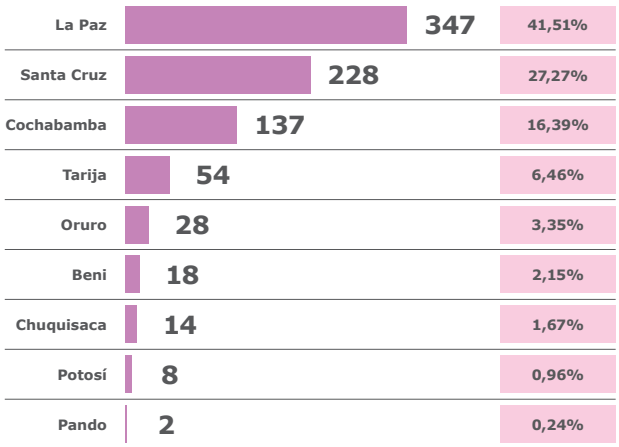

Elaboración: OBSCD con base a datos de la Policía Boliviana
(p): Información preliminar.

Por otro lado, si bien las denuncias por trata de personas se registran en todos los departamentos del país, el eje central (La Paz, Santa Cruz y Cochabamba) concentra el mayor número de casos. En 2024, se reportaron 347 denuncias en La Paz, 228 en Santa Cruz y 137 en Cochabamba, evidenciando una mayor incidencia en estos departamentos, posiblemente debido a su densidad poblacional, dinamismo económico y flujo constante de personas.

El análisis de noticias permitió identificar zonas específicas dentro de estos territorios donde el delito ocurre con mayor frecuencia. En El Alto, destacan la zona 12 de octubre y Villa Dolores como puntos críticos. En Potosí, se menciona la zona Las Rosas, mientras que, en La Paz, se encontraron casos en Miraflores. En Santa Cruz, los principales focos de actividad delictiva se concentran en alojamientos cercanos a la Terminal Bimodal, el Mercado La Ramada y el Plan Tres Mil.

> … se logró rescatar a seis víctimas de trata y tráfico de personas con fines de explotación sexual **en un alojamiento ubicado en la zona de la terminal bimodal** de Santa Cruz. (Red Uno, mayo, 2024)

> … la menor de 13 años ha sido captada mediante un abordaje personal por un hombre que la traslada hasta **la zona de Miraflores** y prácticamente ahí una mujer se encarga de explotarla sexualmente por aproximadamente dos meses. (Agencia Boliviana de Información, noviembre, 2024)

> **El propósito era de explotarlas sexualmente en Mapiri**, provincia Larecaja, al norte del departamento de La Paz (…). (Ahora El Pueblo, octubre, 2024)

Gráfico 4

Bolivia: Denuncias por el delito de trata de personas, según sexo del tratante, 2024(p)

(En número y porcentaje)

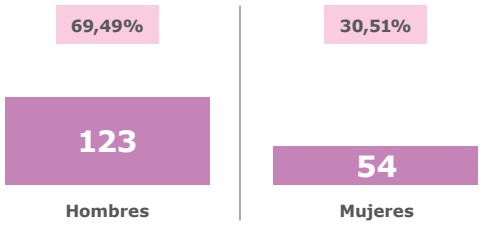

Elaboración: OBSCD con base a datos de la Policía Boliviana
Nota: No se considera los casos donde no fue identificado el sexo del tratante.
(p): Información preliminar.

En cuanto al sexo de los tratantes, las estadísticas oficiales revelan que respecto al total de casos donde se identificó el sexo del tratante, 69,49% son hombres y el 30,51% son mujeres.

Cuadro 4

Bolivia: Casos de presunta trata de personas, según sexo del tratante, 2024

(En número y porcentaje)

Sexo	Cantidad de noticias	% del total
Hombre	17	43,59%
Mujer	10	25,64%
Hombre y mujer	12	30,77%
Total	**39**	**100%**

Elaboración: OBSCD con base a registros de noticias.
Nota: No se considera los casos donde no fue identificado el sexo del tratante.

Por otro lado, el análisis de noticias muestra que en el 43,59% de los casos, el tratante es un hombre, en el 25,64% es una mujer, y en el 30,77% de los casos, ambos sexos están involucrados en la comisión del delito.

> Según los antecedentes del hecho, **la menor se conoció con una persona de sexo masculino mediante redes sociales**, el sujeto era del vecino país, con engaños logró sacarla de Bolivia. (…) la menor no tenía conocimiento sobre los fines que era transportada al Perú. Una vez en suelo peruano, la menor fue golpeada y obligada a prostituirse. (Red Uno, noviembre, 2024)

> El director nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), informó sobre la aprehensión de Carolina Cuervo Siari, **una mujer de 35 años, sindicada de captar a dos menores** de 14 y 17 años,

> ambas de nacionalidad brasileña. (…) El propósito era de explotarlas sexualmente en Mapiri (…). (Ahora El Pueblo, octubre, 2024)

Estos datos evidencian que, si bien los hombres representan una mayor proporción entre los tratantes identificados, las mujeres también pueden desempeñar un rol activo en la trata de personas, ya sea como captadoras, intermediarias o colaboradoras dentro de redes delictivas. En consecuencia, el sexo no es un factor determinante para la comisión de este delito, ya que tanto hombres como mujeres pueden ser victimarios, dependiendo del contexto y la estructura de la organización criminal.

Al respecto de los fines de la trata de personas, de acuerdo a la Ley N° 263 se han identificado 14 fines de la trata de personas en Bolivia. Sin embargo, no hay información oficial de los fines de las denuncias de trata de personas reportados por la Policía.

Cuadro 5

Bolivia: Casos de presunta trata de personas, según fines, 2024

(En número y porcentaje)

Fin	Cantidad de noticias	% del total
Explotación sexual comercial	27	77,14%
Explotación laboral	4	11,43%
Esclavitud	2	5,71%
Guarda y adopción	1	2,86%
Mendicidad forzada	1	2,86%
Total	**35**	**100%**

Elaboración: OBSCD con base en registros de noticias.
Nota: No se considera los casos donde no fue identificado el fin de la trata.

De acuerdo con la revisión de noticias, 27 casos reportados corresponden a trata de personas con fines de explotación sexual. Este tipo de trata sigue siendo una de las formas más frecuentes del delito, afectando principalmente a mujeres y adolescentes, quienes son captadas a través de engaños, promesas falsas de empleo o incluso mediante el uso de la fuerza y la coerción.

> … la menor **era forzada y sometida a vejaciones sexuales** desde que tenía 12 años. La mujer la ofrecía a hombres a cambio de dinero. (Opinión, abril, 2024)

La explotación sexual suele darse en lenocinios clandestinos, alojamientos, bares y centros nocturnos, donde las víctimas son sometidas a condiciones de abuso y privación de libertad. Además, la captación mediante redes sociales ha incrementado el riesgo de que jóvenes sean reclutadas y trasladadas dentro y fuera de sus ciudades de origen.

> … se presume que la víctima junto a otra adolescente de 15 años, habrían sido captadas por uno de los sindicados en una plaza de la ciudad de El Alto y fueron llevadas a un alojamiento de la zona de Villa Dolores de esa misma ciudad, donde **habrían sido explotadas sexualmente**. (Fiscalía General del Estado, enero, 2024)

Por otro lado, la revisión de noticias también reveló que, además de la explotación sexual, existen otros fines de la trata de personas, como la explotación laboral, el trabajo forzoso y la mendicidad forzada.

En cuanto a la explotación laboral, las víctimas son captadas bajo falsas promesas de empleo o condiciones de vida mejores, solo para ser forzadas a trabajar en condiciones deplorables, sin salario o con pagos ínfimos. En algu-

nos casos, las víctimas son sometidas a jornadas interminables y viven en situaciones de abuso y control constante.

> … se detectó que una de las empleadas **llevaba seis meses trabajando en el establecimiento sin recibir pago alguno**, sin poder salir a la calle, con sus documentos retenidos, con falsas promesas de regreso a Bolivia y bajo amenazas que le impedían abandonar el lugar. (Ámbito, abril, 2024)

> Dos adolescentes reportadas como desaparecidas hace más de una semana en el municipio paceño de Coroico, fueron halladas trabajando en un restaurante de Perú. (…) **Estaban trabajando, vendiendo comida y lavando platos en horarios de amanecida**. (El País, septiembre, 2024)

> Nueve personas quedaron aprehendidas luego de un operativo policial en un negocio de internet y juegos en red donde captaban a menores de edad y **los retenían con fines de mendicidad y trabajos forzados**. (PAT, junio, 2024)

En dos de los casos revisados, el fin de la trata de personas era la esclavitud, donde las víctimas fueron sometidas a tratos inhumanos. En estos casos, las personas fueron privadas de su libertad y forzadas a trabajar bajo condiciones extremadamente crueles, sin remuneración, en condiciones de hacinamiento y desnutrición, sin poder salir o comunicarse con el mundo exterior.

> La menor era de la comunidad Quebrada Honda (…). Aprovechando la situación de vulnerabilidad de la familia, con engaños es que logra convencer a los padres de la menor de llevarla al domicilio de su hija, les prometió que la cuidaría, vestiría y daría oportunidades de estudio. (...) una vez que la menor llega al domicilio, la pareja comenzó a **maltratar, vejar y realizar conductas que pueden ser clasificadas como tortura**. (Red Uno, octubre, 2024)

7. LIMITACIONES

La literatura existente sobre el delito de trata de personas en Bolivia es limitada, en gran parte debido a la escasez de información oficial confiable y sistematizada. Una de las principales dificultades radica en la falta de estadísticas precisas y actualizadas, lo que impide dimensionar adecuadamente la magnitud y características de este delito en el país.

La primera gran limitante se relaciona con la forma en que se registran las denuncias: muchos casos inicialmente tipificados como trata de personas corresponden, en realidad, a reportes de personas desaparecidas. En las etapas iniciales de la investigación, y ante la ausencia de información concreta, estas denuncias son clasificadas provisionalmente como trata de personas, lo cual puede generar una sobreestimación de las cifras y dificultar el análisis riguroso de la problemática.

La segunda limitante importante es que una gran parte de los casos denunciados aún se encuentran en etapa de investigación preliminar, por lo que no se cuenta con información consolidada sobre su evolución procesal ni sobre sus características específicas (perfil de las víctimas y los tratantes, zonas de captación y explotación, entre otros aspectos relevantes). Esta falta de datos completos y verificados complica el estudio del fenómeno, limita las posibilidades de identificar patrones y obstaculiza la elaboración de diagnósticos certeros que sirvan de base para el diseño de políticas públicas eficaces.

Además, debe considerarse que la trata de personas es un delito de carácter complejo y de difícil detección, lo que contribuye a su alta cifra negra, es decir, la cantidad de casos que no son denunciados ni registrados por las autoridades. Factores como el temor de las víctimas a represalias, la desconfianza en las instituciones, la revictimización durante los procesos de denuncia, y la falta de mecanismos adecuados de protección, inciden en que muchos hechos no lleguen a ser reportados.

8. CONCLUSIONES

La trata de personas es un problema global que atenta contra los derechos humanos y la dignidad de las víctimas. Si bien cualquier persona puede ser víctima de trata, ciertos factores personales incrementan la vulnerabilidad frente a los tratantes. Esta investigación tiene como objetivo identificar las características de la población en riesgo, así como otros factores no registrados en datos oficiales, incluyendo los distintos fines de este delito.

Los resultados muestran que la mayoría de las víctimas registradas oficialmente son mujeres, una tendencia que también se refleja en las noticias analizadas. Los métodos de captación varían desde promesas de empleo hasta secuestros en espacios públicos, pero los fines principales de la trata de personas parecen concentrarse en dos ámbitos: la explotación sexual y la explotación laboral.

La cosificación de la mujer y la violencia de género han contribuido a la proliferación de espacios donde las mujeres son explotadas sexualmente, como lugares donde se ejerce el trabajo sexual, lo que a su vez incrementa la demanda de víctimas. Muchas son captadas de manera irregular y sometidas a tratos inhumanos y vejaciones. Las noticias revelan que las víctimas pueden ser de cualquier edad o nacionalidad y que, en muchos casos, son atraídas a través de redes sociales con falsas ofertas de empleo, para luego ser retenidas y obligadas a mantener relaciones sexuales bajo coerción.

El análisis de noticias también identifica casos de trata de personas con fines de explotación laboral. Mujeres y niños son sometidos a jornadas extenuantes sin remuneración ni derechos laborales, evidenciando que este problema tiene raíces estructurales relacionadas con la pobreza y la falta de oportunidades de empleo digno. En su búsqueda de un mejor futuro, muchas personas caen en estas redes, viéndose atrapadas en condiciones de vulnerabilidad extrema.

Las cifras oficiales indican que el 52,38% de las denuncias involucran a menores de edad, mientras que en los medios de comunicación la cifra asciende al 77,78%. La visibilización de estos casos en la prensa puede responder a una estrategia para sensibilizar a la sociedad y generar mayor impacto en la opinión pública.

En conclusión, si bien cualquier persona puede ser víctima de trata, existen sectores de la población que presentan mayor vulnerabilidad. De acuerdo con las denuncias registradas por la Policía, la población más vulnerable frente a la trata de personas son las mujeres jóvenes menores de 18 años, aunque en estos reportes no siempre se precisa el fin de la explotación. Sin embargo, los casos difundidos por los medios de comunicación coinciden en señalar al mismo grupo etario y de género, identificando como presunto propósito la explotación sexual. En ese sentido, el perfil característico de las víctimas de trata de personas, según los hallazgos de la presente investigación, corresponde a mujeres menores de 18 años, vinculadas presuntamente a la finalidad de explotación sexual.

9. RECOMENDACIONES

Ante esta problemática, es fundamental implementar medidas preventivas que aborden tanto la sensibilización como la mitigación de los factores de riesgo. La educación sobre el uso seguro de redes sociales es una herramienta clave para reducir la captación digital, especialmente entre los más jóvenes. En este sentido, es necesario desarrollar e implementar programas educativos en colegios y comunidades que permitan a los estudiantes identificar las tácticas utilizadas por las redes de trata de personas. Estos cursos o capacitaciones deben enfocarse en la detección de señales de advertencia, estrategias de protección y canales de denuncia seguros.

Asimismo, abordar las causas estructurales, como la falta de empleo y oportunidades económicas, es clave para evitar que sectores de bajos ingresos caigan en situaciones de explotación. Promover políticas que generen empleo digno y seguro contribuiría significativamente a la prevención de este delito.

El rol de los medios de comunicación también es fundamental en la lucha contra la trata de personas. Si bien las noticias permiten visibilizar la problemática ante la sociedad, es vital garantizar que la cobertura mediática sea responsable y ética. La difusión de casos debe evitar el sensacionalismo, respetar la dignidad de las víctimas y aportar información precisa sobre los mecanismos de prevención y denuncia.

En cuanto a la recopilación de información, es fundamental que la Policía y las entidades encargadas del registro de denuncias incorporen mecanismos para identificar el propósito final de la trata desde el momento de la denuncia. Este enfoque permitiría un análisis más detallado de los principales fines de explotación—ya sea laboral, sexual, mendicidad forzada u otros—y fortalecería el desarrollo de estrategias de prevención y persecución del delito.

REFERENCIAS

ABI. (2024, noviembre 19). *Rescatan a dos adolescentes víctimas de explotación sexual en La Paz*. Disponible en: https://www.abi.bo/index.php/noticias/gobierno/38-notas/noticias/seguridad/57561-rescatan-a-dos-adolescentes-victimas-de-explotacion-sexual-en-la-paz

Ahora El Pueblo. (2024, octubre 23). *Una mujer es enviada a prisión por la explotación sexual de menores*. Disponible en: https://ahoraelpueblo.bo/index.php/nacional/seguridad/una-mujer-es-enviada-a-prision-por-la-explotacion-sexual-de-menores

Ámbito. (2024, 6 de febrero). *Córdoba: AFIP rescató a una víctima de trata laboral*. Ámbito. Disponible en: https://www.ambito.com/informacion-general/cordoba-afip-rescato-una-victima-trata-laboral-n5973967

Asamblea Constituyente del Estado Plurinacional de Bolivia. (2009). *Constitución Política del Estado*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2012). *Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, Ley N° 263*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Día. (2024, abril 30). *Hay 4 aprehendidos por trata y tráfico de una recién nacida en Montero*. Disponible en: https://www.eldia.com.bo/2024-04-30/santa-cruz/hay-4-aprehendidos-por-trata-y-trafico-de-una-recien-nacida-en-montero.html

El País. (2024, septiembre 7). *Dos adolescentes reportadas como desaparecidas en La Paz fueron halladas en Perú*. Disponible en: https://elpais.bo/seguridad/20240907_dos-adolescentes-reportadas-como-desaparecidas-en-la-paz-fueron-halladas-en-peru.html

El Potosí. (2024, 3 de enero). *Hallan a una menor trabajando en un lenocinio de la zona Las Rosas de Potosí.* El Potosí. Disponible en: (https://elpotosi.net/local/20240103_hallan-una-mejor-trabajando-en-un-lenocinio-de-la-zona-las-rosas-de-potosi.html)

Estado Plurinacional de Bolivia. (2013). *Decreto Supremo N° 1486, de 6 de febrero de 2013*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Fiscalía General del Estado. (2024, 9 de enero). *Sujeto que captaba adolescentes por redes sociales para explotarlas sexualmente fue sentenciado a 16 años de prisión en Potosí.* Fiscalía General del Estado de Bolivia. Disponible en: https://www.fiscalia.gob.bo/noticia/sujeto-que-captaba-adolescentes-por-redes-sociales-para-explotarlas-sexualemte-fue-sentenciado-a-16-anos-de-prision-en-potosi

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2009). *Informe Mundial sobre la Trata de Personas.* Disponible en: https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Executive_summary_spanish.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2024). *Informe Mundial sobre la Trata de Personas*. Disponible en: https://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/glotip.html

Opinión. (2024, abril 4). *Estilista en la mira: chats y videos explícitos la ligan con trata y explotación de menores*. Opinión. Disponible en: https://www.opinion.com.bo/articulo/policial/estilista-mira-chats-videos-pornograficos-ligan-trata-explotacion-menores/20240404094007941839.html

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2009). *Seguridad ciudadana y medios de comunicación*. Disponible en: https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/py/Seguridad-Ciudadana-y-medios-comunicacion.pdf

Red Pat. (2024, diciembre 13). *Trata y tráfico: captaban a menores de edad utilizando un negocio de juegos en red en Santa Cruz*. Disponible en: https://www.redpat.tv/detalle/trata-y-trafico-captaban-a-menores-de-edad-utilizando-un-negocio-de-juegos-en-red-en-santa-cruz

Red Uno. (2024, 12 de marzo). *Rescataron a 11 mujeres de un alojamiento en el antiguo mercado La Ramada*. Red Uno. Disponible en: https://www.reduno.com.bo/noticias/rescataron-a-11-mujeres-de-un-alojamiento-en-el-antiguo-mercado-la-ramada--202431202241

Red Uno. (2024, mayo 31). *Rescatan a seis víctimas de trata y tráfico de personas de un alojamiento en la Terminal.* Disponible en: https://www.reduno.com.bo/noticias/rescatan-a-seis-victimas-de-trata-y-trafico-de-personas-de-un-alojamiento-en-la-terminal--202453120254

Red Uno. (2024, noviembre 21). *Menor desaparecida en Bolivia fue hallada en Perú y era víctima de explotación sexual.* Disponible en: https://acortar.link/tUsDrk

#CifrasQueCuidanVidas

BICENTENARIO DE BOLIVIA

OBSCD
OBSERVATORIO BOLIVIANO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE GOBIERNO

CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN BOLIVIA

2025

/OBSCDoficial